# ARTES Y HUMANIDADES EN EL CENTRO DE LOS CONOCIMIENTOS. MIRADAS SOBRE EL PATRIMONIO, LA CULTURA, LA HISTORIA, LA ANTROPOLOGÍA Y LA DEMOGRAFÍA

### Coordinadora

Sandra Olivero Guidobono



ARTES Y HUMANIDADES EN EL CENTRO DE LOS CONOCIMIENTOS.
MIRADAS SOBRE EL PATRIMONIO, LA CULTURA, LA HISTORIA,
LA ANTROPOLOGÍA Y LA DEMOGRAFÍA.

Diseño de cubierta y maquetación: Francisco Anaya Benítez

© de los textos: los autores

© de la presente edición: Dykinson S.L.

Madrid - 2022

N.º 49 de la colección Conocimiento Contemporáneo 1ª edición, 2022

ISBN 978-84-1377-926-3

NOTA EDITORIAL: Las opiniones y contenidos publicados en esta obra son de responsabilidad exclusiva de sus autores y no reflejan necesariamente la opinión de Dykinson S.L ni de los editores o coordinadores de la publicación; asimismo, los autores se responsabilizarán de obtener el permiso correspondiente para incluir material publicado en otro lugar.

# UN GRAN PROPIETARIO EN UN ENTORNO DE MEDIANA PROPIEDAD. EL SUBDELEGADO FERNANDO DE QUINTANILLA Y SU FRUSTRADA SOLICITUD DE TIERRAS EN LAS NUEVAS POBLACIONES DE ANDALUCÍA (1781-1784)\*

Adolfo Hamer-Flores Universidad Loyola Andalucía

## 1. INTRODUCCIÓN

El conocimiento que tenemos todavía de buena parte de los dirigentes de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía es más bien escaso. A pesar de las aportaciones de cuantos han escrito sobre este tema, queda mucho por hacer y es necesario seguir rescatando figuras y acontecimientos que nos permitan conocer mejor esta experiencia colonial. Así se justifica este acercamiento a uno de los aspectos más desconocidos de los últimos años del subdelegado Fernando de Quintanilla al frente de las Nuevas Poblaciones de Andalucía: la petición que formuló en 1781 para que se le concedieran, en propiedad y libres de todo gravamen, algo más de quinientas fanegas de tierra en La Carlota, capital de ese partido territorial. Una sorprendente iniciativa que, como cabía esperar, fue rechazada por el Consejo de Castilla en 1783; el cual le conminó, por real orden, a que distribuyera las tierras que solicitaba para sí entre los colonos que carecieran de ellas en la referida colonia.

De este modo, al año siguiente tuvo lugar un interesante proceso de reparto de suertes, senaras y casas entre distintos individuos de La Carlota, para el cual Quintanilla se valdría tanto de las tierras que había

<sup>\*</sup> Este capítulo se enmarca en el contexto de nuestra labor investigadora dentro del grupo de investigación "Historia, práctica del poder e instituciones (siglos XVIII-XXI)", HUM-1038 del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación.

solicitado como de otras que permanecían vacantes. Unos repartos que Miguel de Ondeano en 1785, ya como intendente de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía, evidenció que habían buscado, sobre todo, beneficiar a individuos cercanos al propio subdelegado. Así pues, en este capítulo nos proponemos arrojar algo de luz sobre este episodio, tan interesante como desconocido, de la historia de estas nuevas colonias, pues a nuestro juicio constituyó la primera muestra de unos comportamientos "irregulares" que se generalizarían a partir de entonces entre no pocos de los cargos directivos de las Nuevas Poblaciones<sup>318</sup>.

# 2. FERNANDO DE QUINTANILLA, SUBDELEGADO DE LAS NUEVAS POBLACIONES DE ANDALUCÍA (1768-1784)

Los Quintanilla eran una familia destacada en Lora del Río por lo que no es extrañar que Olavide, asistente de Sevilla, los conociera o al menos tuviera referencias de ellos. De hecho, cuando el limeño aún no había recibido contestación del Consejo de Castilla a su propuesta de instalar nuevas poblaciones en La Parrilla no dudó en estudiar otras zonas posibles, y entre ellas estuvo la zona noreste de Sevilla, alrededor de Constantina, Villanueva y Lora del Río. Como fruto de este amago recibió la solicitud de siete familias de Lora que le pidieron que les conciese a cada una cincuenta fanegas de tierra en el lugar conocido como Lentiscal del Membrillo (Defourneaux, 1965, p. 440). El superintendente, al objeto de evacuar las informaciones necesarias en este asunto, acude a Fernando de Quintanilla, "caballero de la orden de San Juan, vecino de la misma villa y sujeto de conocida integridad e inteligencia, para que [le] expresase las calidades de los pretendientes" (Perdices Blas, 1992, p. 265)<sup>319</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>318</sup> Sobre estas prácticas irregulares y corruptas para el periodo comprendido entre 1784 y 1835 véase: Hamer Flores, 2009. Sobre la figura de Fernando de Quintanilla véase: Hamer Flores, 2020.

<sup>&</sup>lt;sup>319</sup> Así se expresa Olavide sobre Fernando de Quintanilla en una carta al Consejo de Castilla fechada en Sevilla el 8 de marzo de 1768.

Sin conocerlo, Olavide ya se había formado un buen concepto sobre Quintanilla; impresión que mejora aún más tras entrevistarse personalmente con él. Lo ve dotado de un gran talento<sup>320</sup>, por lo que decide encargarle que se ocupe de la recepción de colonos y organización inicial de las colonias de Andalucía. En un primer momento, Quintanilla se mostró reticente a cambiar su vida tranquila y retirada por otra dura y trabajadora; pero, finalmente, accedió. En este sentido, sabemos que llegó a estas colonias el 9 de mayo de 1768<sup>321</sup>, pasando a establecerse en la única construcción existente entonces en las colonias; nos referimos a la hacienda de los regulares expulsos de San Sebastián de los Ballesteros. Precisamente desde allí escribiría el día 15 de este mes a Olavide indicándole que ya había llegado<sup>322</sup>.

Pero ¿en calidad de qué llegó Quintanilla a la antigua hacienda de los jesuitas? Sin duda, solo como comisionado de Olavide para dirigir los trabajos iniciales de las nuevas colonias. Prueba de ello es que Olavide trató de conceder por aquel entonces la nueva subdelegación que debía crear en las Nuevas Poblaciones de Andalucía al marido de su prima Gracia, Luis de Urbina, que en aquellos momentos era coronel de un regimiento de Cádiz. Pero sus propósitos se frustraron cuando Múzquiz le informó el 9 de junio de 1768 que el rey tenía "demasiado concepto del talento militar de don Luis de Urbina para permitirle que se aparte de la ciudad de su regimiento y se dedique a asuntos de poblaciones" (Defourneaux, 1965, pp. 139 y 437).

Fue precisamente después de esta negativa cuando Olavide decide dar la subdelegación a Fernando de Quintanilla. Aprovechando una visita a

\_

<sup>320</sup> Sobre este hecho son muy reveladoras las palabras que Olavide dirige a Múzquiz el 22 de marzo de 1769 sobre Quintanilla: "[Fernando de Quintanilla] es procurador general del orden de San Juan, uno de los sujetos de la primera distinción de este país y uno de los más ricos hacendados. La buena fama que corría de este sujeto me hizo buscar la ocasión de tratarle y hallé en él un talento muy superior al común, una probidad y rectitud de ideas no vulgar. Tanto que hice concepto de que sería muy a propósito para ponerlo a la cabeza de las nuevas poblaciones que me mandaba el rey hacer en Andalucía" (Perdices Blas, 1992, p. 265).

<sup>&</sup>lt;sup>321</sup> Archivo Histórico Nacional -en adelante AHN-, Fondos Contemporáneos, Gobernación, leg. 279, exp. 6. Carta de Fernando de Quintanilla a Miguel de Múzquiz, 8 de julio de 1778.

<sup>&</sup>lt;sup>322</sup> AHN, Inquisición, leg. 3607, s.f. Carta de Fernando de Quintanilla a Pablo de Olavide, 15 de mayo de 1768.

San Sebastián de los Ballesteros, el Superintendente nombra oficialmente el 15 de julio de 1768 los cargos administrativos de las nuevas colonias<sup>323</sup>. Al día siguiente Quintanilla y Olavide elevan sendas representaciones a Múzquiz para comunicarle, el primero, que el Superintendente había subdelegado en él "sus facultades para la dirección de las [nuevas poblaciones]" que se estaban estableciendo en Andalucía; y para pedirle, el segundo, que el rey diera su parecer sobre este esta decisión. Múzquiz contestará a Olavide el día veinticinco comunicándole que Carlos III estaba conforme con el nombramiento<sup>324</sup>.

De la documentación que hemos manejado se desprende que el trabajo de Quintanilla fue ingente, pues mientras que Miguel de Jijón contó muy frecuentemente con la ayuda de Olavide para el establecimiento de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena, aquel debió hacerlo casi todo él mismo; ya que las visitas de Olavide a La Carlota fueron escasas y casi siempre muy breves. Una realidad que movería al superintendente a decir de él que trabajó "con ardor, sin descanso alguno, dando muy pocas horas al sueño" (Perdices Blas, 1992, pp. 265-266).

Su tarea en la obra colonizadora comenzaría trabajando en la creación de hornos de teja y en la compra de maderas para atender las construcciones de casas, posadas, capillas y otros edificios públicos; contratando con albañiles y suministradores; atendiendo la recepción de colonos que llegaban de los puertos de Almería y Málaga, con su posterior colocación en las suertes; y atendiendo los variopintos problemas que le iban surgiendo, incluidos los propios con los vecinos de localidades colindantes, principalmente Écija y La Rambla. Tampoco serían minucias su relación con las tropas y los agrimensores que debían continuar su trabajo de delimitar los terrenos a colonizar; como asimismo sus relaciones con los propietarios para formalizar las correspondientes permutas. Por supuesto también debió ocuparse de la siguiente creación de

-

<sup>323</sup> El que Quintanilla no aparezca en la lista de empleados de la Subdelegación de La Carlota que Olavide formó ese día ha despistado a algunos historiadores (pueden verse dos borradores de dicha lista en AHN, Inquisición, leg. 3607, s.f.). Sin embargo, la cuestión es sencilla, no aparece porque es una lista cuyo objetivo fundamental es mostrar los sueldos que estos iban a cobrar, y Fernando de Quintanilla no cobraría ninguno hasta 1772.

<sup>324</sup> AHN, Fondos Contemporáneos, Gobernación, leg. 309, exp. 1A.

las nuevas poblaciones que dependían de La Carlota (Fuente Palmera, La Luisiana y San Sebastián de los Ballesteros).

Una vez concluida la visita de Pedro José Pérez Valiente en agosto de 1769, a Olavide le aguardaba un largo periodo en el que tendría que justificar, hasta el más mínimo detalle, toda su gestión al frente de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía. Así pues, no debe extrañarnos que en febrero de 1771 intentase dar un nuevo organigrama político-administrativo a estas colonias. Olavide trató de centrarse en su cargo de asistente de Sevilla, dejando a nuestro personaje como intendente de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía; fundamentalmente porque, según las palabras del propio Superintendente, "gastó en servicio de Su Majestad todo lo que poseía y no tiene ya con qué subsistir". Sin embargo, en Madrid se rechaza la propuesta aduciendo, sobre todo, que la situación del Tesoro no permitía crear nuevos cargos ni modificar los ya existentes (Defourneaux, 1965, pp. 450-451)<sup>325</sup>.

Pero Olavide insiste en su petición meses más tarde. Considera que su carta no ha sido bien entendida, ya que él en ningún momento manifestó que pensara dejar completamente la dirección de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía en manos de Quintanilla. En dicha carta, el limeño realiza una de las mejores alabanzas hacia su amigo y colaborador en la empresa neopoblacional:

Me es pues necesario mantener un sujeto de confianza en las poblaciones de Andalucía, y ninguno puede ser más a propósito que Quintanilla, que las ha criado (sic) ejecutando mis órdenes con admirable exactitud y diligencia. Pero para esto es menester que después de haber hecho un mérito tan distinguido, y para que pueda animarse en continuarlo, Su Majestad se sirva de condecorarlo de algún modo, bien sea con el grado de Intendente que yo le propuse, y que en nada se opone a la Superintendencia, que yo conservo, o con el que fuere de su superior dignación. También es preciso que Su Majestad se digne de concederle algún sueldo para que pueda mantenerse. Hasta aquí no ha querido recibir ninguno, sin embargo, de que yo se lo he ofrecido muchas veces. Ha querido servir a Su Majestad no solo sin salario sino abandonando las grandes labores en que se ejercitaba, y con que se mantenía. Hoy ha llegado el caso que ni yo puedo dárselo, porque ya no recibo caudales

\_

 $<sup>^{325}\,\</sup>mathrm{La}$  respuesta del rey es comunicada por Múzquiz a Olavide el 24 de mayo siguiente.

de Su Majestad, ni él tiene con qué vivir, pues ha gastado en estos años cuanto pudo recoger de sus ocupaciones anteriores, y abandonó estas por entregarse todo a este servicio, que ha desempeñado con mucho acierto; así es digno que Su Majestad le señale, en la Tesorería de Sevilla, los 40 mil reales que le propuse. Me hago cargo de que esto es crear una plaza nueva y dar un nuevo sueldo, pero ¿cómo podrá dispensarme Su Majestad de tener un nuevo intendente y dar un salario nuevo si ha mandado hacer una provincia? (Perdices Blas, 1988, p. 1344)<sup>326</sup>.

Esta vez, su petición sí sería atendida, pero solo parcialmente<sup>327</sup>. En mayo de 1772, el rey concedió a Quintanilla el grado de intendente de provincia y un sueldo de 30.000 reales pagados por la tesorería de Sevilla<sup>328</sup>. Es más, en consideración a su trabajo y gastos anteriores, por las reales resoluciones de 30 de septiembre y 4 de octubre de ese mismo año, se le concedió la libertad del pago de la media anata por ambos conceptos<sup>329</sup>.

En los años siguientes, ya como intendente de provincia, Quintanilla trabajó bastante bajo las órdenes de Olavide para el fomento de las Nuevas Poblaciones de Andalucía. Incluso, ante la circunstancia de haber ocupado en suertes todas las tierras disponibles en estas colonias<sup>330</sup>, decide pasar a reconocer los baldíos de Sierra Morena más próximos a ellas para que, una vez ocupados, las Nuevas Poblaciones de Andalucía dispusiesen de terrenos suficientes donde establecer nuevos colonos y delimitar dehesas. Para su ocupación dio comisión al alcalde mayor de La Carlota, que entonces era Juan Meléndez Valdés, quien tomó

<sup>&</sup>lt;sup>326</sup> Carta de Pablo de Olavide a Miguel de Múzguiz, 25 de agosto de 1771.

<sup>327</sup> Los cuarenta mil reales de sueldo anual que el superintendente solicitó para Quintanilla quedaron finalmente reducidos a solo treinta mil; asimismo, el cargo de intendente de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía se limitó únicamente al título honorario de intendente de provincia en las Nuevas Poblaciones de Andalucía. Esto último hemos de entenderlo en el contexto de que si Olavide continuaba residiendo en La Carolina como superintendente, era innecesario que Quintanilla fuera también intendente de las colonias de Sierra Morena.

<sup>&</sup>lt;sup>328</sup> AHN, Fondos Contemporáneos, Gobernación, leg. 279, exp. 6. Carta de Fernando de Quintanilla a Miguel de Múzquiz, 8 de julio de 1778.

<sup>&</sup>lt;sup>329</sup> AHN, Fondos Contemporáneos, Gobernación, leg. 279, exp. 6. Carta de Miguel Ondeano al conde de Gausa, 28 de octubre de 1784.

<sup>&</sup>lt;sup>330</sup> Las últimas tierras disponibles se repartieron en 1776. Se trató, en concreto, del picacho de Almodóvar, situado en la feligresía de Fuente Palmera (AHN, Inquisición, leg. 3607, s.f. Carta de Fernando de Quintanilla a Pablo de Olavide, 24 de marzo de 1776).

posesión de ellos en mayo de 1776 y agosto de 1777 (Durán Alcalá, 1988, p. 364). Esta interesante iniciativa permitió ampliar los terrenos de la Subdelegación de La Carlota en algo más de 65.000 fanegas (Martínez Aguilar, 1991, pp. 131-142).

La desaparición de Olavide de la dirección de las Nuevas Poblaciones en 1776, así como la sentencia condenatoria del autillo inquisitorial de 1778<sup>331</sup>, serían sin duda dos hechos que moverían al desánimo de Quintanilla. Al menos esto es lo que parece deducirse de las distintas peticiones que dirige al secretario de Estado y del Despacho Universal de Hacienda a partir del mencionado año 1778 para retirarse a Lora del Río. En la primera de ellas, haciendo referencia a su quebrantada salud, pide poder restituirse a su antiguo retiro conservando el grado de intendente de provincia y los 30.000 reales de sueldo que cobraba anualmente, con lo cual estimaba que se premiarían adecuadamente sus trabajos y gastos. Y si ello no era posible que, al menos, se le permitiese retirarse "a una casa de campo a distancia que no es necesario pernoctar en el camino, donde a todas horas puedo tener noticia de cualquiera ocurrencia y proveer lo necesario; y venir en pocas horas cuando la urgencia lo exija"332. El rey no accedió a concederle el retiro, pero sí a que pudiera disponer de tres meses al año para estar en la casa de campo que indicaba<sup>333</sup>. Al año siguiente insiste, solicitando, en consideración a los elevados gastos que había tenido que hacer en las colonias, el grado y sueldo de intendente de ejército; a lo cual Carlos III tampoco accederá<sup>334</sup>.

2

<sup>&</sup>lt;sup>331</sup> El lector puede documentarse sobre este proceso inquisitorial en el mejor trabajo, a nuestro juicio, publicado hasta la fecha que se ocupa de él: Gómez Urdáñez, 2002, pp. 308-334.

<sup>&</sup>lt;sup>332</sup> AHN, Fondos Contemporáneos, Gobernación, leg. 279, exp. 6. Carta de Fernando de Quintanilla a Miguel de Múzquiz, 8 de julio de 1778. La decisión de Carlos III se le comunica con fecha de 30 de julio.

<sup>333</sup> Las indicaciones que Quintanilla da acerca de la ubicación de esta casa de campo, ciertamente, no son muchas; pero suficientes como para suponer que no se hallaba en el término de las Nuevas Poblaciones de Andalucía. Tal vez haga referencia a la casa que este poseía en su finca La María.

<sup>&</sup>lt;sup>334</sup> AHN, Fondos Contemporáneos, Gobernación, leg. 279, exp. 6. Carta de Fernando de Quintanilla a Miguel de Múzquiz, 25 de febrero de 1779. La decisión de Carlos III se le comunica con fecha de 11 de marzo.

Finalmente, a comienzos de 1784 elevará una representación a Miguel de Múzquiz en la que, en consideración a su quebrantada salud, solicitaba la jubilación con el grado de intendente de provincia y la mitad del sueldo que gozaba. A finales de abril, la secretaría de Hacienda decide pedir un informe al intendente de Sevilla para que diese cuenta de este particular. Un informe que Pedro de Lerena evacuó el 8 de mayo<sup>335</sup>, siendo del dictamen de que se concediese a Quintanilla la jubilación que pedía. Este, informaba asimismo de la no conveniencia de que Ondeano se hiciese cargo de las colonias de Andalucía y de la forma que él consideraba más conveniente para cubrir la vacante, evitando tener que proveer un nuevo sueldo. Según su parecer, lo mejor era situar al frente de las Nuevas Poblaciones de Andalucía a Mariano Aranguren o a Joaquín Furundarena, que ya trabajaban en esta intendencia cobrando 11.000 reales de sueldo y que podrían desempeñar el nuevo cargo sin abandonar los que les estaban encomendados.

Ciertamente, en vista de este informe se decidió conceder el retiro a Quintanilla. Sin embargo, no se siguieron los consejos del intendente de Sevilla en relación con la provisión de su vacante, pues el 14 de septiembre de 1784 se decide dar una nueva planta a las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía; estas pasarían de ser una Superintendencia que erigirse en una Intendencia. Al frente de ella se situaría a Miguel Ondeano, que gobernaría sobre los dos partidos en los que se dividían estas colonias hasta 1794<sup>336</sup>.

# 3. QUINTANILLA Y SU PETICIÓN DE TIERRAS DE 1781

El tema que aquí nos ocupa ha pasado prácticamente desapercibido en la historia de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía. Tanto es así que solo contamos hasta la fecha con la breve referencia que su último intendente, Pedro Polo de Alcocer, hizo en 1833 acerca de que la marcha de Quintanilla se debió a habérsele negado,

<sup>335</sup> AHN, Fondos Contemporáneos, Gobernación, leg. 279, exp. 6.

<sup>&</sup>lt;sup>336</sup> AHN, Fondos Contemporáneos, Gobernación, leg. 279, exp. 6. Borrador de la real orden en la que se accede a la jubilación de Quintanilla y se nombra intendente a Ondeano.

justamente según su criterio, la concesión de unas tierras<sup>337</sup>. Así pues, nuestro objetivo pasa por clarificar este acontecimiento, que en modo alguno puede considerarse anecdótico. Al contrario, nos pone en la pista, entre otros particulares que analizaremos a continuación, de la importancia que se dio en los primeros años de la colonización al cultivo del olivar y de comportamientos administrativos irregulares en la Subdelegación de La Carlota.

Fernando de Quintanilla elevó el 22 de marzo de 1781 una representación al rey en la que solicitaba que le repartiese "con un título honroso, y como fundador de las suertes y terrenos de la población de La Carlota que por no tener destino se hallan vacantes y que, por ser de inferior calidad, no buenos para sembrarse, se han poblado parte de ellos de olivos". Así pues, en consideración a los méritos que había adquirido en las Nuevas Poblaciones de Andalucía, pide que se le recompense con el reparto de diversas tierras, hasta alcanzar las 490 fanegas<sup>338</sup> (véase la tabla 1), que se hallaban vacantes en La Carlota. Una concesión que pedía con "la gracia, par mayor distinción, de libertad de diezmos y de todo canon y gravamen para sí y sus sucesores, los que elija, perpetuamente"<sup>339</sup>.

Esta solicitud pasó por real orden de 28 de marzo de 1781 al Consejo de Castilla para que este consultase su parecer. Tras varias diligencias e informes, que se dilataron bastante en el tiempo, el 13 de diciembre de 1783 el rey resolvió no acceder a lo solicitado "por ser opuesto al Fuero de población", dando orden para que esas tierras se repartieran a nuevos pobladores con arreglo a lo estipulado en el referido Fuero. Una real orden que se comunicó a Quintanilla con fecha de 23 de diciembre de ese mismo año<sup>340</sup>.

337 AHN, Fondos Contemporáneos, Gobernación, leg. 2738, exp. 16.

<sup>&</sup>lt;sup>338</sup> Teniendo en cuenta que la extensión de la feligresía de La Carlota era de algo más de doce mil fanegas, Fernando de Quintanilla estaba solicitando para sí en torno al 4% de esta jurisdicción.

<sup>339</sup> AHN, Consejos, leg. 3466.

<sup>&</sup>lt;sup>340</sup> AHN, Fondos Contemporáneos, Gobernación, leg. 339, exp. 15.

El subdelegado de La Carlota había pedido para sí un total de 510 fanegas y 4 celemines<sup>341</sup>, de las que más de la mitad estaban plantadas de olivar (véase el gráfico 1). Es más, se trataba, según Ondeano, de las más adelantadas de la colonia, e incluían las ocho fanegas de regadío de la huerta del Garabato.

Ahora bien, una vez expuesto someramente el contenido de la petición, así como la respuesta negativa del gobierno, consideramos que es momento de realizar algunas reflexiones sobre aquella. Resulta extraño, en verdad, que el máximo responsable de las Nuevas Poblaciones de Andalucía solicitase para sí una considerable extensión de terrenos en ellas, y que por añadidura las pretendiese con exención de pago de cualquier tributo. Y si a nosotros nos parece sorprendente, no menos debió desconcertar a los fiscales y a los miembros del Consejo de Castilla<sup>342</sup>.

No obstante, esta petición no causa tanta extrañeza si se consideran unos repartimientos llevados a cabo en estas mismas colonias en 1776. Entonces, con el objeto de que avanzasen las labores de desmonte y cultivo de tierras en La Carlota, se decidió repartir a Francisco Javier Larrumbe, comisario de Guerra y amigo de Olavide, un total de 270 fanegas de tierra montuosa inculta para que las desmontase y labrase a sus expensas poniéndolas de garrotal. En concreto se le repartieron las suertes 399 a 407, 18 fanegas de la 314 y algunos terrenos de las 341, 342, 337 y 338 de La Carlota. Por otro lado, a Joaquín de Furundarena, tesorero de las Nuevas Poblaciones de Andalucía, se le repartieron en esta misma colonia los picos sobrantes de las suertes 341 y 342 y la mitad de las suertes 397 y 398 (Martínez Aguilar, 2006, p. 163). Eso sí,

<sup>&</sup>lt;sup>341</sup> Aunque Fernando de Quintanilla y la real orden de 23 de diciembre de 1783 consignan la cifra de 490 fanegas, realmente la extensión correcta era algo mayor. Del mismo modo, la solicitud consignó algunas suertes equivocadas y se mencionaba y molino harinero que ya no existía.

<sup>342</sup> Quintanilla habría tenido, ciertamente, más posibilidades de que se le hubiera hecho una concesión de tierras si las hubiera solicitado en otro lugar, y no en las Nuevas Poblaciones. Por otro lado, sospechamos que esta solicitud pudo haber la enfocado de este modo para "facilitar" el que se le concediese el retiro que venía pidiendo desde 1778, y que reiteradamente se le denegaba; pues es evidente que este sabía de antemano que una petición de esta índole sería casi imposible que obtuviese el nihil obstat del Consejo de Castilla.

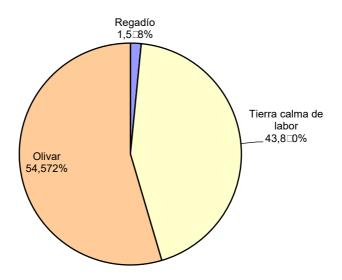
ninguna de estas concesiones se hizo en los términos que Quintanilla solicitaba en 1781.

 TABLA 1. Tierras solicitadas por Fernando de Quintanilla en La Carlota (1781)

Propiedad	Extensión	Observaciones
Suerte 11	28 fanegas	Con 1.627 olivos, 816 frutales y casa
Suerte 13	28 fanegas	Con 1.462 olivos, 77 moreras, 703 frutales y casa
Suerte 15	28 fanegas	Con 1.680 olivos, 7 moreras, 400 frutales y casa
Suerte 16	28 fanegas	Plantada de olivar
Suerte 18	28 fanegas	Plantada de olivar
Suerte 20	28 fanegas	Con 2.059 olivos, 22 moreras, 170 frutales y casa casi arruinada
Suerte 189	28 fanegas	Con 1.187 olivos y 840 frutales
Suerte 215 (mitad)	14 fanegas	Tierra calma
Suerte 216	28 fanegas	Tierra calma
Suerte 217	28 fanegas	Tierra calma y algo de olivar
Suerte 217 (sobrante)	28 fanegas	Tierra calma
Suerte 243 (mitad)	14 fanegas	Tierra calma
Suerte 244	28 fanegas	Tierra calma
Suerte 245	28 fanegas	Tierra calma
Suerte 246	28 fanegas	Tierra calma
Suerte 247	28 fanegas	Tierra calma
Suerte 340	28 fanegas	Olivar
Suerte 341 (sobrante)	20 fan. 3 cel.	Olivar
Suerte 342 (sobrante)	20 fan. 3 cel.	Olivar
Suerte 343 (mitad)	14 fanegas	Con 723 olivos
Huerta del Garabato	8 fanegas	Regadío

Fuente: AHN, Fondos Contemporáneos, Gobernación, leg. 339, exp. 15. Elaboración propia

**GRÁFICO 1**. Distribución de cultivos en las tierras solicitadas por Fernando de Quintanilla en La Carlota (1784)



Fuente: AHN, Fondos Contemporáneos, Gobernación, leg. 339, exp. 15. Elaboración propia

# 4. LOS REPARTOS DE TIERRAS Y CASAS PROMOVIDOS POR FERNANDO DE QUINTANILLA EN 1784

Como acabamos de ver, la solicitud de Quintanilla fue desestimada, ordenándosele repartir entre los colonos las tierras que pretendía para sí mismo. Sin embargo, este incumplió lo dispuesto en la real orden; no solo no repartió todas las tierras ni dio aviso al Consejo de Castilla en el plazo fijado, sino que lo poco que repartió lo hizo, sobre todo, en septiembre del año siguiente cuando, según Ondeano, ya sabía que se había aceptado su dimisión. Se trata, a todas luces, de unos repartos muy curiosos, pues solo beneficiaron a destacados miembros de la administración de las Nuevas Poblaciones de Andalucía (que recibieron las suertes de olivar) y a dependientes del intendente (que recibieron sobre todo suertes de tierra calma de labor); dejando sin distribuir el resto.

Pero ¿por qué procedió así? ¿Acaso no había colonos en La Carlota que las hubiesen solicitado? Pues parece que sí. Según Ondeano, muchos

hijos segundos, terceros y cuartos de colonos propietarios clamaban por una suerte de tierra, pero no se les había prestado la menor atención. Por tanto, de ser completamente cierta esta afirmación, estaríamos verificando un caso de manifiesta irregularidad. Quintanilla se habría valido de su autoridad para beneficiar a amigos y dependientes. Pero ello no sería todo, por si no era suficiente privar a los colonos de dichas tierras, dejó sin repartir gran parte de ellas, así como otras suertes vacantes que analizaremos a continuación, a pesar de que, como hemos indicado, había colonos solicitándolas para poder contraer matrimonio e independizarse de sus progenitores.

#### 4.1. Suertes y senaras

Cuando Quintanilla procedió a realizar parte de los repartos que el Consejo de Castilla le había ordenado, había en La Carlota también otras suertes vacantes<sup>343</sup>. Sin embargo, apenas le merecieron atención, ya que solo entregaría una plantada de olivar, por decreto de 20 de noviembre de 1784, a Juan María de los Reyes, organista de la iglesia. Se trató del número 14, compuesta de 28 fanegas y que, además de tener una casa, estaba plantada con 1.086 olivos, 1.498 moreras y 336 frutales<sup>344</sup>. Una concesión que, inexorablemente, hemos de situar en el contexto ya aducido de beneficiar a miembros pertenecientes a la administración civil y eclesiástica de la Subdelegación de La Carlota.

Frente a la escasa atención prestada al reparto de suertes, Quintanilla sí se mostró muy generoso en la concesión en propiedad de un significativo número de senaras ubicadas en la feligresía de La Carlota. Algo

\_

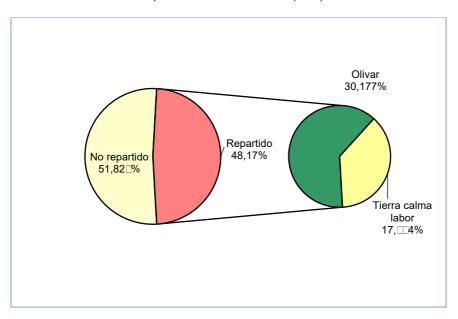
<sup>&</sup>lt;sup>343</sup> Al parecer, estaban vacantes un total un total de once suertes de veintiocho fanegas plantadas de olivar (la 14 y de la 387 a la 396), así como un pico de seis fanegas de la suerte 414. Ascendiendo todo ello a una superficie total de trescientas catorce fanegas.

<sup>344</sup> Según la documentación de la Contaduría de las Nuevas Poblaciones de Andalucía este reparto se produjo en la fecha indicada; sin embargo, en el título de propiedad que se entregó a Reyes, la fecha que consta es 12 de septiembre. Desconocemos las razones de esta discrepancia en las fechas, pero tal vez se debió a la propia voluntad de Quintanilla. Cuando este último concedió la suerte, ya sabía que Ondeano había sido nombrado intendente, y que su permanencia en la dirección de las colonias de Andalucía solo era ya provisional hasta que se nombrase a su sucesor en ellas; por lo que no es de extrañar que Quintanilla pretendiese asegurar la validez de la concesión fechándola en un momento en el que aún no había acusado recibo del real decreto de Carlos III en el que se aceptaba su petición de retiro.

que sería duramente criticado por Ondeano, pues iba contra lo dispuesto en el artículo 71 del Fuero y privaba a las Nuevas Poblaciones de los ingresos que se derivaban de su arriendo. No obstante, de lo que no cabe duda es de que con esta iniciativa, el loreño dejaba a su marcha mejor recuerdo (pues eran muchos más los colonos beneficiados) que si hubiese repartido todas las suertes vacantes, ya que apenas superaban la treintena.

Ello hizo que el número de senaras repartido fuera excesivo, incluso se pecó de falta de previsión. Tanto es así que Quintanilla solo dejó sin repartir cuatro, de una fanega de tierra cada una, junto a La Carlota; tierras que Ondeano consideró necesarias para atender el crecimiento del casco urbano. Es más, este también decidió, en las aldeas del Garabato y la Petite Carlota, dedicar a ejido de entrada y salida de ganados las que en sus ruedos no habían sido repartidas.

**GRÁFICO 2**. Terrenos comprendidos en la real orden de 23 de diciembre de 1783 repartidos por Fernando de Quintanilla (1784)



Fuente: AHN, Fondos Contemporáneos, Gobernación, leg. 339, exp. 15. Elaboración propia

#### 4.2. CASAS

Aunque ya en la petición del subdelegado de La Carlota se comprendían cinco casas (tres en buen estado en las suertes 11, 13 y 15; una casi arruinada en la suerte 20; y otra en buen estado en la huerta del Garabato), cuatro de las cuales repartió junto con las suertes en 1784, dejando solo sin repartir la de la huerta; lo cierto es que las que aquí nos interesan son las que estaban ubicadas en el casco urbano de La Carlota<sup>345</sup>. Pero antes de proseguir nos parece imprescindible hacer algunas observaciones. En La Carlota, casi todas las casas construidas que no estuvieran en una suerte (o fueran la casa de dotación de una de ellas, aunque no se encontrara en ella), pertenecían entonces a la Real Hacienda. Por tanto, las que no eran ocupadas por funcionarios de la administración, se arrendaban a particulares generando unos necesarios ingresos al fondo de las colonias. Pues bien, a pesar de ello, Quintanilla decidió conceder en propiedad un significativo porcentaje de las situadas en el casco urbano principal<sup>346</sup>. En total repartió veintinueve casas, tres en enero, que significativamente se entregan al contador, al escribano y al administrador del hospital de La Carlota; y las restantes veintiséis en septiembre, cuyos destinatarios fueron principalmente individuos ligados a actividades secundarias y terciarias.

# 5. ONDEANO ES NOMBRADO INTENDENTE: LA VISITA A LAS NUEVAS POBLACIONES DE ANDALUCÍA (1785)

Tras ser nombrado intendente de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía, Miguel Ondeano decidió hacer una visita de inspección a las colonias de Andalucía, que como sabemos hasta entonces habían estado a cargo de Quintanilla. Una visita que inició en marzo de

<sup>&</sup>lt;sup>345</sup> El total repartido fue de 206 fanegas y 10 celemines, que desglosadas en los distintos conjuntos de senaras fue como sigue: en el trance del Arroyo, 66 fanegas y 6 celemines; en el trance de la Fuente, 41 fanegas y 5 celemines; en el trance de Las Pinedas, 24 fanegas y 10 celemines; en el Garabato, 44 fanegas y 6 celemines; en la Fuencubierta, 17 fanegas y 6 celemines; y en la Pequeña Carlota o Petite Carlota, 12 fanegas.

<sup>&</sup>lt;sup>346</sup> Desconocemos el número de casas existente en 1784 en el casco urbano de La Carlota, pero en 1779 eran ochenta y cinco (Biblioteca Nacional de España -en adelante BNE-, ms. 7294, f. 399r).

1785, prolongándose durante seis meses<sup>347</sup>, y en la que pudo apreciar que estas se hallaban bastante atrasadas<sup>348</sup>. Además, en ella verificó que Quintanilla no había dado cumplimiento a lo dispuesto en la real orden de 23 de diciembre de 1783, relativa a que repartiese entre los colonos las tierras que había solicitado para sí y que diese cuenta de ello al Consejo de Castilla para su aprobación; por lo que sería él quien evacuaría la representación pendiente con fecha de 28 de agosto de 1785.

De resultas de este pudo comprobar que casi la mitad de aquellas aún estaban sin repartir, por lo que decidió conceder a varios colonos las de tierra calma de labor, basándose para ello en el artículo 62 del Fuero. Asimismo, decidió dejar sin repartir la huerta del Garabato, que consideró mejor arrendar. Por último, propondría al Consejo un procedimiento distinto para las escasas suertes de olivar todavía vacantes<sup>349</sup>, y que también pensaba aplicar a las otras diez que no estaban incluidas en la real orden de 1783. En un primer momento pensó en dividir cada suerte de olivar de veintiocho fanegas en cuatro quiñones de siete, y repartirlas a los colonos; pero el hecho de ser los olivos nuevos (solo tenían entre seis y nueve años) y, sobre todo, el que los colonos, especialmente los extranjeros, según su opinión, fueran "poco afectos a este estéril cultivo en su concepto", finalmente le movió a rechazar esta idea. Así pues, consideró más útil (sobre todo porque estas suertes se habían desmontado, cercado, plantado y cultivado a cuenta de la Real Hacienda) que estas se enajenasen en pública subasta<sup>350</sup>, lo que permitiría,

\_

<sup>&</sup>lt;sup>347</sup> Capel Margarito (1970, p. 195) alude brevemente a esta visita, a la que erróneamente atribuye una duración de nueve meses, y afirma que en ella Ondeano pudo comprobar el estado de abandono en que habían estado las Nuevas Poblaciones de Andalucía durante el gobierno de Quintanilla.

<sup>&</sup>lt;sup>348</sup> Literalmente, afirmó que pudo comprobar que estaban "en el atraso que hoy [1785] se ven". Es decir, el estado en el que entonces se encontraban no se correspondía con el que deberían haber tenido.

<sup>&</sup>lt;sup>349</sup> Estas fueron la 16, la 18 y la 340. Asimismo, también quedaron vacantes los sobrantes de la 341 y la 342.

<sup>&</sup>lt;sup>350</sup> Ondeano, indudablemente, era consciente de que en las colonias había muchos colonos sin tierras, pues él mismo afirma en 1785 que en La Carlota "faltan tierras y sobran brazos útiles para propietarios". Por tanto, esta decisión sobre el procedimiento a seguir con las suertes de olivar se produjo porque se hallaba convencido de que los vecinos de esta colonia no podían atender convenientemente a su cultivo.

de un lado, el asentamiento en La Carlota de nuevos vecinos; y de otro, la construcción de casas, ya que indica que faltaban muchas, la reparación de las ya existentes y la atención de otros auxilios en esta colonia con el dinero obtenido de la venta.

En otro orden de cosas, en las vacantes que quedaban de senaras y huertas, el nuevo intendente decidió no repartir ni vender ninguna; pues las pocas senaras que no se habían dado en propiedad, consideraba imprescindibles dedicarlas para la previsible ampliación del casco urbano de La Carlota (4 fanegas), para mejorar la huerta de la fuente del Rey (6 fanegas) y para ampliar el ejido de entrada y salida de ganados de las aldeas de la Fuencubierta y Pequeña Carlota o Petite Carlota (28 fanegas y 22 fanegas y 3 celemines, respectivamente). Finalmente, en cuanto a las huertas de la Fuente<sup>351</sup>, de la Pequeña Carlota<sup>352</sup> y de Rabadanes<sup>353</sup>, decidió que debían arrendarse.

### 6. CONCLUSIONES

Una vez ofrecidos en los apartados anteriores los principales datos sobre la petición, y posterior reparto, de tierras en La Carlota que el subdelegado Fernando de Quintanilla realizó en los últimos años que estuvo al frente de las Nuevas Poblaciones de Andalucía, consideramos que es el momento de ofrecer al lector las principales conclusiones alcanzadas en este capítulo. En primer lugar, nos encontramos ante un asunto que evidencia algunos síntomas de irregularidades en el gobierno de las Nuevas Poblaciones de Andalucía, no solo porque Quintanilla solicitase para sí una significativa cantidad de terrenos en La Carlota con unas condiciones que chocaban con las disposiciones del Fuero, sino también porque en el posterior reparto que se le obligó a

\_

<sup>351</sup> Se componía inicialmente de seis fanegas, pero, tras la agregación que hizo Ondeano de otras seis procedentes del sobrante de la suerte 217, a partir de 1785 tendría un total de doce.

<sup>352</sup> Se componía de un total de cuatro fanegas.

<sup>&</sup>lt;sup>353</sup> Ignoramos la extensión de la huerta de Rabadanes, localizada junto al pozo de Rabadanes, existente ya cuando se fundó La Carlota, ya que esta se había venido arrendando juntamente con la suerte en la que se enclavaba, cuya extensión era la habitual de veintiocho fanegas.

hacer de estas, este tendió a favorecer a distintos cargos administrativos de la Subdelegación, sin tener en cuenta las peticiones de concesión de suertes de los hijos no primogénitos de los colonos propietarios. En segundo lugar, hemos comprobado que el cultivo del olivar fue mucho más importante en los inicios de la colonización de lo que hasta ahora se ha venido afirmando. Antes del plan de plantíos de 1815 del intendente Pedro Polo de Alcocer, hubo ciertamente un fortísimo impulso de este cultivo; especialmente a partir de 1776.

En tercer lugar, hemos verificado que, para adelantar en las labores de desmonte de terrenos en La Carlota, Pablo de Olavide autorizó un procedimiento ciertamente extraño: la concesión a distintos particulares de varias suertes de tierra (destacando entre ellos el caso de Larrumbe, a quien se entregaron casi trescientas fanegas). Ahora bien, nosotros pensamos que dichos repartos no fueron en propiedad; es decir, ni a Larrumbe ni a Furundarena ni a Cadiou se le extenderían títulos de propiedad de las suertes concedidas. Circunstancia que implicaría que dichos repartos fueron algo así como un arrendamiento vitalicio, aunque con la particularidad de que con permiso de la Subdelegación se podían "vender", en las mismas condiciones, esas suertes de tierra a otros individuos. En cualquier caso, lo importante es que, según nuestra opinión, dichas suertes, a pesar de las mencionadas concesiones, nunca dejaron de ser bienes de la Real Hacienda.

En cuarto lugar, el tema tratado nos pone en la pista de que tal vez fue esta petición de tierras en La Carlota la que finalmente permitió que en Madrid se tomase seriamente en consideración la solicitud de retiro que Quintanilla hizo a comienzos de 1784; ya que a pesar de haberlo pedido en diferentes ocasiones desde 1778, hasta entonces siempre se le había denegado. Finalmente, en quinto lugar, podemos afirmar que, con el repartimiento de senaras y casas realizado en 1784, el primer subdelegado de las Nuevas Poblaciones de Andalucía las privó a partir de entonces de los ingresos que hubieran obtenido por su arrendamiento. Es probable que este hecho no se considerase entonces demasiado grave habida cuenta de las elevadas rentas que esta Subdelegación percibía de las dehesas que había incorporado a su jurisdicción desde 1776 en la Sierra Morena cordobesa, pero cuando estas se segregaron a favor de

Francisco Sánchez Gadeo (así como con la entrega de extensos olivares al marqués de Villaseca en 1807) estos ingresos podrían haber sido muy útiles.

#### 7. REFERENCIAS

- Capel Margarito, M. (1970). La Carolina, capital de las Nuevas Poblaciones (Un ensayo de reforma socio-económica de España en el siglo XVIII).

  Instituto de Estudios Giennenses.
- Defourneaux, M. (1965). Pablo de Olavide, el afrancesado. Editorial Renacimiento.
- Durán Alcalá, F. (1988). Informe de D. Fernando de Quintanilla sobre la situación de las Nuevas Poblaciones de Andalucía (1770-1779). En M. Avilés y G. Sena (eds.), *Carlos III y las Nuevas Poblaciones* (vol. 1, pp. 355-367). Universidad de Córdoba y Seminario de Estudios Carolinenses.
- Gómez Urdáñez, J.L. (2002). El caso Olavide. El poder absoluto de Carlos III al descubierto". En A. Muñoz Machado (ed.), Los grandes procesos de la Historia de España (pp. 308-334). Crítica.
- Hamer Flores, A. (2009). La Intendencia de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía, 1784-1835. Gobierno y administración de un territorio foral a fines de la Edad Moderna. Universidad de Córdoba.
- Hamer Flores, A. (2020). Más allá de las Nuevas Poblaciones de Andalucía. La estrategia de ascenso de frey Fernando de Quintanilla en la orden de San Juan. Obradoiro de Historia Moderna, 29, pp. 307-333.
- Martínez Aguilar, J. (1991). Terrenos de la nueva población de La Carlota en las sierras de Hornachuelos y Espiel (1776-1799): su segregación de aquella a favor de D. Francisco Sánchez Gadeo. En M. Avilés y G. Sena (eds.), *Nuevas Poblaciones en la España Moderna* (pp. 131-142). UNED y Seminario de Estudios Carolinenses.
- Martínez Aguilar, J. (2006). "La Carlota: el Molino y el Olivar del Rey", en Temas históricos cordobeses y temas históricos varios. XXXI Congreso Nacional de Cronistas Oficiales (pp. 154-165). Ayuntamiento de Córdoba y Asociación Española de Cronistas Oficiales.
- Perdices Blas, L. (1988). La agricultura en la segunda mitad del siglo XVIII en la obra y empresa colonizadora de Pablo de Olavide Jáuregui. Editorial Universidad Complutense, 3 vols.
- Perdices Blas, L. (1992). Pablo de Olavide (1725-1803), el ilustrado. Editorial Complutense.